



DR. MSU/EU-BRH/Mg.QF.WOT/
N° 140 (28.07/14)

Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas
Bueras N° 555, Rancagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5015

RANCAGUA,
06 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la ley N°20724, Decreto Supremo 53 /14 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO: La presentación de D. Raúl Peña Vera, RUN: [REDACTED] Químico Farmacéutico, mediante la cual informa que asume la dirección técnica de la farmacia Karmel, de su propiedad, ubicada en San Guillermo N° 358 local 1 de la comuna de San Francisco de Mostazal.

Que informa nuevo horario de la farmacia, coincidente con el horario de la dirección técnica.

La Resolución Exenta N° 3087 (13.07.10) emanada de la SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó el funcionamiento de la farmacia identificada.

La Resolución Exenta N° 5484 (11.11.13) que determinó el horario de funcionamiento de la farmacia de Lunes a sábado de 9.30 a 14.30 horas y de 17.30 a 21.30 horas y domingos y festivos mismo horario.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3087 (13.07.10), 2° numeral, emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 5484 (11.11.13), emanada de la autoridad sanitaria regional.
3. **DETERMÍNASE** que el horario de funcionamiento de la farmacia es coincidente con el horario de dirección técnica, a cargo de D. Raúl Peña Vera, Químico Farmacéutico, ya identificado; *de lunes a viernes de 18 a 22 horas, sábado de 9.30 a 21.30 horas y domingos y festivos de 9.30 a 21.30 horas.*
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante N° de trámite 1406144480 del 21 de Julio de 2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Karmel
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas (2)
- Of. Partes Seremi.